

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ACUERDO REGIONAL N° 407-2025 GRA/CR- AREQUIPA

Arequipa, 22 de diciembre del 2025

El Consejo Regional del Gobierno regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre del 2025 aprobó el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Oficio n.° 345-2025-GRA/CR-CS, Dictamen de Comisión n.° 055-2025-GRA/CR-CS.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional.

Que, mediante Dictamen de Comisión N° 055-2025- GRA/CR-CS, se analizó atender el alta y posterior disposición provisional, de los equipos, instrumentos y mobiliario médico, provenientes de contratos de obra resueltos y consentidos, que ejecuta el Gobierno Regional de Arequipa, en el ámbito del sector salud, en resguardo de estos y en favor de la salud de la población Arequipeña

Por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como la Ordenanza Regional 154-AREQUIPA y sus modificatorias, el Consejo Regional de Arequipa, por UNANIMIDAD, aprueba lo siguiente.

SE ACUERDA:

PRIMERO: DECLARAR, de **NECESIDAD e INTERÉS PRIORITARIO PÚBLICO REGIONAL**, el alta y posterior disposición provisional, de los equipos, instrumentos y mobiliario médico, provenientes de contratos de obra resueltos y consentidos, que ejecuta el Gobierno Regional de Arequipa, en el ámbito del sector salud, en resguardo de estos y en favor de la salud de la población Arequipeña.

SEGUNDO: ENCARGAR, que el ejecutivo regional, dentro de sus competencias, emita el acto administrativo que regule el alta y disposición provisional, de los equipos, instrumentos y mobiliario médico, provenientes de contratos de obra resueltos y consentidos, que ejecuta el Gobierno Regional de Arequipa, en el ámbito del sector salud, bajo lo establecido en la Directiva N.° 09-2024-GRA-OMDI



Lineamientos para la supervisión/inspección, liquidación, transferencia y cierre de inversiones ejecutadas por el gobierno regional de Arequipa, aprobada por RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 607-2024-GRA/GR, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01 y normas complementarias.

TERCERO: NOTIFICAR, al ejecutivo regional, el presente acuerdo regional, acompañado de los aportes suscritos por la Comisión de Salud de este Consejo Regional, el Consejero Regional por la provincia de Arequipa Cesar Humantuma Alarcón y la Consejera por la provincia de Camaná Norma Ortega Valdivia.

CUARTO: ENCARGAR, el seguimiento de este Acuerdo Regional, a la Gerencia General del Gobierno Regional de Arequipa.

QUINTO: DISPONER, la publicación del presente acuerdo en la página web del Gobierno Regional de Arequipa.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
CONSEJO REGIONAL
.....
Abg. OSÍAS ORTIZ IBÁÑEZ
PRESIDENTE

CONSEJO REGIONAL DE AREQUIPA
COPIA CERTIFICADA: Quien suscribe Secretario
del Consejo Regional de Arequipa hace constar
que la presente copia es idéntica a la original
con la cual compare.
Arequipa 23 DE ABRIL 2024
.....
Abg. Marcos Flores Chicata
SECRETARIO